

ARTÍCULO 5°.- Ordénase a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA del DEPARTAMENTO EJECUTIVO del MUNICIPIO DE PILAR, y a las áreas competentes a su cargo, la reestructuración de las partidas presupuestarias pertinentes para la creación del programa a fin de dar cumplimiento a los objetivos y lineamientos establecidos ut supra.

ARTÍCULO 6°.- Invítese al Sector Privado Empresarial, Instituciones Privadas, de Bien Público, Organizaciones no Gubernamentales, Entidades Sindicales, Asociaciones Civiles y demás organizaciones sociales, a adherir al presente Programa y colaborar con la concreción de sus objetivos.

ARTÍCULO 7°.- Determinase que la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL del DEPARTAMENTO EJECUTIVO del MUNICIPIO DEL PILAR, en su carácter de Unidad Requirente, será la responsable de efectuar el control de la ejecución de los gastos ocasionados por el presente Programa junto con las actividades que lo integren y su posterior rendición ante las áreas pertinentes.

ARTÍCULO 8°.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL del DEPARTAMENTO EJECUTIVO del MUNICIPIO DEL PILAR la reglamentación del presente programa creado en el artículo primero y la definición de los parámetros necesarios a fin de poder implementar las acciones establecidas en los artículos 2° y 3° del presente Decreto.

ARTÍCULO 9°.- Dese vista al registro municipal, pase a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, y gírese las actuaciones a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL a los fines previamente indicados. Cumplido ello, y con las debidas constancias, archívese.

DECRETO N°: -0326-20
31 ENF 2020


Paula González
Secretaria de Desarrollo Social


Federico Achával
Intendente Municipal